

RESOLUCION N°
(00 12 71)

31 OCT. 2011

"Por la cual se concede Comisión de Servicio Externa a la docente ARACELLY CASELLES OSORIO".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 en su numeral 4 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el decano de Ciencias Básicas Luis Carlos Gutiérrez Moreno, mediante escrito fechado el 10 de octubre del año en curso, ha solicitado se le conceda comisión de servicio externa a la docente adscrita a la facultad de Ciencias Básicas **ARACELLY CASELLES OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 49653400, durante el periodo del 15 al 18 de noviembre de 2011, para realizar una visita técnica a LaGrange Country, Indiana (USA).

Esta solicitud fue avalada por el Consejo de facultad de Ciencias Básicas en sesión del 4 de octubre de 2011.

*El artículo 29 del Estatuto Docente establece: **Situaciones Administrativas**. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

(...)

4. Comisión: *El Rector y a juicio del Consejo de facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:*

Autorizadas por Rectoría previo visto bueno del Consejo de Facultad

a) *Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

- *Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.*
- *Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad.*

(...)

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuesta, el Rector de LA Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la docente **ARACELLY CASELLES OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 49653400, comisión de servicio externa durante los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2011, para realizar visita técnica a LaGrange Country, Indiana (USA).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Ciencias Básicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora